

## **INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)**

**PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA**, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción IV, 70 fracción II y 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 8 fracción IX, 64 fracción III, incisos c), d) y e), 71 fracciones II, VI, XII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones VII, X y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PROSUST), 2016.**

### **C O N S I D E R A N D O**

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), como un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende la Ciudad de México, cuenta con las atribuciones que la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal le confiere en materia de tratamiento, en su artículo 64 fracción III, incisos c), d) y e), para establecer criterios para la homologación de los servicios de tratamiento en instituciones públicas y privadas e implementar programas de seguimiento, contención y cuidado continuo; da a conocer la presente Convocatoria para participar en el PROSUST 2016, cuya continuidad fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto en su cuarta sesión ordinaria 2015 y por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), en su primera sesión extraordinaria 2016, mediante acuerdo N° COPLADE/SE/I/17/2016.

### **I. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Entidad: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

Unidad Administrativa: Dirección de Tratamiento y Rehabilitación.

Área Supervisora: Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación.

Área Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social.

### **II. OBJETIVO GENERAL.**

Otorgar ayudas económicas para la prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación, para la atención de personas que por su condición de edad, raza, sexo, situación económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y financiar un tratamiento profesional, a través de la canalización a organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados que brinden tratamiento en materia de adicciones, a fin de disminuir o erradicar el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1º fracción III de la Ley para la Atención Integral Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal. Para este 2016, se contempla otorgar 360 becas de tratamiento.

### **III. POBLACIÓN.**

El PROSUST, está dirigido a aquellos Centros de Atención en Adicciones de la Ciudad de México (CAA's) que brindan tratamiento residencial o ambulatorio (profesional o mixto y de ayuda mutua) a personas que presentan problemas de abuso o dependencia a sustancias psicoactivas que cumplen satisfactoriamente con los lineamientos técnicos, administrativos y estructurales correspondientes, según la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA-2009, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones y de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y que cuentan con "Registro" ante el IAPA vigente al momento de ser seleccionado.

#### IV. METAS FÍSICAS.

El programa otorgará 360 ayudas de Tratamiento a personas que presentan problemas de abuso o dependencia a sustancias psicoactivas en la Ciudad de México y beneficiará a 22 Centros de Atención en Adicciones que ofrecen Servicios de atención residencial o ambulatorio (profesional o mixto y de ayuda mutua).

#### V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, cuenta con un techo presupuestal para el PROSUST de hasta \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2016.

Con base en el presupuesto autorizado correspondiente a la partida 4451 (Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro) y en las distintas particularidades teórico-técnicas de los tres distintos modelos de atención contemplados en el programa, los apoyos económicos al tratamiento de las adicciones se distribuirán de la siguiente manera:

TIPO DE CAA's	MODALIDAD DE ATENCIÓN	MONTO POR AYUDA ECONÓMICA	AYUDAS POR CAA's	CAA's BENEFICIADOS	AYUDAS PROGRAMADAS POR MODALIDAD DE ATENCIÓN	MONTO ANUAL ACUMULADO
Profesional o mixto	Ambulatoria	\$3,305.55 (Tres mil trescientos cinco pesos 55/100 M.N.)	36	4	144	<b>\$476,000.00</b> (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
Profesional o mixto	Residencial	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	12	12	144	<b>\$2'160,000.00</b> (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Ayuda mutua	Residencial	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	12	6	72	<b>\$864,000.00</b> (Ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
<b>TOTALES</b> *CAA's (Centros de Atención en Adicciones)				<b>22</b>	<b>360</b>	<b>\$3'500,000.00</b> (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El pago de los subsidios se realizará de manera trimestral a partir del mes de junio y hasta diciembre del año en curso, con base en los subsidios otorgados y devengados durante el trimestre por cada Centro de Atención en Adicciones como se muestra a continuación:

Mes	Junio (primera ministración)	Septiembre (segunda ministración)	Diciembre (tercera ministración)
Gasto programado	30%	40%	30%

#### VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO:

Los Centros de Atención en Adicciones que concursen mediante la presente convocatoria abierta para el proceso de selección para acceder al esquema de pago de ayudas de tratamiento deberán apearse a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, haciendo énfasis en los siguientes criterios:

- A) Que estén legalmente constituidos;
- B) Que no lleven a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- C) Que tengan capacidad para expedir recibos fiscales y que no presenten impedimento jurídico-administrativo para este fin;
- D) Contar con el “Registro” vigente ante el IAPA al momento de solicitar su participación y, en su caso al momento de ser seleccionados;
- E) Solo podrá participar un Centro de Atención en Adicciones por razón social; y
- F) Deberán ofrecer servicios de atención en alguna de las siguientes modalidades y modelos:

1. *Atención ambulatoria bajo el modelo profesional o mixto*; es necesario que cada Centro cuente con por lo menos el siguiente equipo clínico: un médico, preferentemente psiquiatra con experiencia en adicciones, dos psicólogos clínicos, un trabajador o promotor social, los cuales deberán contar con experiencia comprobable de por lo menos un año en el trabajo con usuarios de sustancias psicoactivas y sus familias. El Centro también debe disponer de un auxiliar administrativo y designar a una persona que funja como enlace con el IAPA.

Asimismo se requiere que el Centro cuente como mínimo con la siguiente infraestructura: tres consultorios; uno de ellos médico con el equipo necesario, un consultorio de psicología, un consultorio de trabajo social o terapia de grupo, estancia o sala de espera, espacio acondicionado expofeso para servicios administrativos y secretariales, salón de usos múltiples acondicionado para talleres y actividades psicoeducativas, sanitarios para personal y usuarios.

2. *Atención residencial bajo el modelo profesional o mixto*; es necesario que estos Centros cuenten con por lo menos el siguiente equipo clínico: un médico preferentemente psiquiatra, dos psicólogos clínicos, un acompañante terapéutico o terapeuta ocupacional (que puede ser algún integrante del equipo clínico). Este equipo deberá contar con experiencia comprobable de por lo menos dos años en el trabajo con usuarios de sustancias psicoactivas y sus familias, también debe contar con un auxiliar administrativo así como una persona designada como enlace con el IAPA.

En cuanto a la infraestructura se requiere que el Centro disponga como mínimo de quince camas, dos consultorios; uno de ellos médico con el equipo necesario, dos de psicología, uno de trabajo social o terapia de grupo, comedor para albergar a por lo menos quince personas, cocina equipada, estancia o sala de espera, espacio acondicionado expofeso para servicios administrativos y secretariales, sanitarios debidamente diferenciados por género.

3. *Atención residencial bajo el modelo de ayuda mutua*; es necesario que cuenten con un representante legal y un encargado, este último deberá contar con un mínimo de dos años de abstinencia y cuenten con formación o capacitación comprobable en consejería en adicciones.

Se requiere que el Centro disponga como mínimo con la siguiente infraestructura: dormitorios independientes con quince camas, sanitarios y regaderas (diferenciadas por género), cocina, comedor, área de actividades recreativas, área de psicoterapia grupal o individual, estancia o sala de espera, espacio acondicionado expofeso para servicios administrativos y secretariales.

G) Los Centros deberán contar con experiencia comprobable a través de la revalidación del Registro otorgado por el IAPA, de por lo menos un año en el tratamiento de trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

H) Los CAA´s deberán entregar en tiempo y forma los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de ingreso al programa;
- 2. Programa general de trabajo (descripción del modelo de tratamiento, formatos administrativos, hoja de ingreso, hoja de egreso);
- 3. Manual de procedimientos;
- 4. Guía operativa de referencia y contra-referencia;
- 5. Directorio de instituciones afines o asociadas;
- 6. Memoria fotográfica de las instalaciones;
- 7. Copia del Registro y/o revalidación ante el IAPA;
- 8. Registro Federal de Contribuyentes; y
- 9. Comprobante de cuenta bancaria a nombre del Centro de Atención en Adicciones.

Nota: Los formatos del punto 1 al 4 se encuentran disponibles para su consulta en la página del Instituto [www.iapa.df.gob.mx](http://www.iapa.df.gob.mx)

## VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

A) Los Centros que ofrecen **servicios de atención ambulatoria** seleccionados para participar en el PROSUST, deberán atender a por lo menos 36 usuarios de sustancias psicoactivas. Esta intervención se realizará idealmente durante doce sesiones de manera individual, una vez por semana, incorporando la perspectiva e igualdad de género al tratamiento, procurando atender a 18 mujeres.

Dentro del programa de intervención deberán realizar, reportar y comprobar las siguientes actividades clínico-administrativas:

- Procedimientos administrativos y legales de la fase de ingreso/admisión (ofrecer información sobre tratamiento, firma de consentimiento informado y elaboración de ficha de ingreso).
- Realizar diagnóstico que contemple mínimamente las siguientes acciones: historia clínica, valoración cronológica profunda del patrón de consumo, valoración psicológica y valoración socio-familiar.
- Cuando sea necesario solicitar auxiliares diagnósticos.
- Elaborar un pronóstico de la enfermedad con base en criterios internacionales al igual que un plan de tratamiento.
- Apertura del expediente e integración de las notas clínicas correspondientes.
- Ofrecer tratamiento individual o terapia grupal, preferentemente programas de intervención breve, también se puede emplear terapia familiar, terapia de familias, farmacoterapia, grupo de ayuda mutua, acondicionamiento físico, actividades lúdico recreativas, actividades de reinserción social.
- Realizar acciones de referencia cuando los recursos con que cuenta el Centro no corresponden con las necesidades de atención del usuario mediante hoja de referencia.
- Realizar un proceso de egreso incluyendo una breve valoración del estado clínico, ratificar o rectificar el diagnóstico final, elaborar pronóstico. Es necesario elaborar la nota clínica de egreso sin importar la causa del mismo.

B) Los Centros que ofrecen **servicios de atención residencial bajo el modelo profesional o mixto** que hayan resultado seleccionados dentro del PROSUST, deberán atender a por lo menos 12 usuarios de sustancias psicoactivas, idealmente durante doce semanas, con base en la descripción del modelo de tratamiento que presente, incorporando la perspectiva e igualdad de género al modelo de intervención; procurando atender a 6 mujeres (cuando el modelo de atención así lo permita).

Dentro del programa de intervención deberán realizar y reportar las siguientes actividades clínico-administrativas:

- Procedimientos administrativos y legales de la fase de ingreso/admisión (ofrecer información sobre tratamiento, firmar el consentimiento informado y elaborar ficha de ingreso).
- Llevar a cabo una fase de evaluación y diagnóstico que contemple mínimamente las siguientes acciones: historia clínica, valoración médica y seguimiento (cuando sea necesario solicitar auxiliares diagnósticos), valoración cronológica profunda del patrón de consumo, valoración psicológica y una valoración socio-familiar.
- Elaborar un pronóstico de la enfermedad con base en criterios internacionales.
- Apertura del expediente e integración de las notas clínicas correspondientes.
- Ofrecer servicios de atención contemplando las siguientes intervenciones: terapia individual, terapia grupal, terapia familiar o terapia de familias (cuando el caso lo permita), farmacoterapia (cuando así lo amerite el caso), grupo de ayuda mutua (cuando el Centro sea mixto), acondicionamiento físico, actividades lúdico recreativas, actividades de reinserción social.

- Realizar acciones de referencia cuando los recursos con que cuenta el Centro no corresponden con las necesidades de atención del usuario mediante la “hoja de referencia”.
- Realizar un procedimiento de egreso incluyendo; valoración del estado clínico, ratificación o rectificación del diagnóstico final de acuerdo con el DSM IV TR o CIE 10 y elaboración de pronóstico.
- Referencia siempre a seguimiento ambulatorio. Es necesario elaborar la nota clínica de egreso.
- Acciones de reinserción social, seguimiento, cuidado continuo y prevención de recaídas.

C) Los Centros que ofrecen **servicios de atención residencial bajo el modelo de ayuda mutua** que hayan resultado seleccionados, dentro del PROSUST, deberán atender a por lo menos 12 usuarios de sustancias psicoactivas, idealmente durante doce semanas, con base en la descripción del modelo de tratamiento que presente, incorporando la perspectiva e igualdad de género al modelo de intervención, procurando atender a 6 mujeres (cuando el modelo de atención así lo permita).

Dentro del programa de intervención se deberán realizar y reportar las siguientes actividades clínico-administrativas:

- Tanto el ingreso como la permanencia de los usuarios deben ser estrictamente voluntarios.
- Es necesario firmar un consentimiento informado y realizar una hoja de ingreso, y de ser posible una ficha de identificación del familiar más cercano o representante legal. En caso de que el usuario sea menor de edad, se debe obtener adicionalmente el consentimiento informado por escrito de quienes ejerzan la patria potestad, del representante legal o del tutor.
- Es necesario informar con detalle y claridad, tanto al usuario como al familiar o responsable legal, en qué consiste el programa de tratamiento.
- En caso de que el usuario se encuentre en situación de abandono, el encargado del Centro debe dar aviso al Ministerio Público más cercano.
- Es necesario realizar una revisión física a todo usuario que ingrese conforme a la normatividad vigente.
- Todo usuario debe ser valorado por un médico en un período no mayor de 48 horas posteriores a su ingreso, donde se valorará su estado físico general. En caso de mujeres preguntar si está embarazada, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para su atención y/o referencia.
- Los medicamentos serán suministrados sólo bajo prescripción y vigilancia médica, y deberán estar en un lugar seguro bajo llave, designando a un responsable de los mismos.
- Realizar acciones de referencia cuando los recursos con que cuenta el Centro no corresponden con las necesidades de atención del usuario mediante una “hoja de referencia”.
- Ofrecer sesiones de consejería individual, grupal y acciones que incluyan la atención a la familia.
- Realizar un informe general de actividades además de una bitácora de las acciones realizadas.
- En el momento del egreso se debe elaborar una “hoja de egreso”, sin importar el motivo del mismo.
- Canalizar a tratamiento ambulatorio o semi-residencial profesional mixto o de ayuda mutua.

Asimismo, con base en las características clínicas del tratamiento, donde la deserción de los usuarios es una condición frecuente, los CAA´s podrán atender un número mayor de usuarios de sustancias psicoactivas en relación a la cantidad de ayudas programadas. En este caso, los Centros podrán reasignar a un nuevo usuario las sesiones o días restantes previamente programados para el usuario que abandona el tratamiento, lo anterior con base en el procedimiento de instrumentación antes descrito.

De igual manera, las investigaciones en la materia indican que la mayoría de los pacientes requieren por lo menos tres meses de tratamiento, para reducir de forma significativa o para detener el consumo de drogas, sin embargo, con el fin de lograr mejores resultados se requiere de periodos más largos de tratamiento, por lo que un usuario podrá ser acreedor de hasta dos ayudas que deberán ser justificados por los responsables del CAA´s.

Todos los Centros de Atención en Adicciones que resulten seleccionados en el PROSUST, deberán implementar y utilizar el Sistema para el Diagnóstico Clínico del Uso, Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas (SIDI), para lo cual se deberá solicitar link de acceso a la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación del IAPA, quien además proporcionará clave de usuario y contraseña.

Los Centros de Atención en Adicciones no podrán llevar a cabo ningún tipo de actividad que pueda considerarse como infractora de los derechos humanos de los usuarios, tales como utilización de lenguaje altisonante, uso de “sandalias” de manera permanente al interior del Centro, utilización de candados o cerraduras en dormitorios, privación de visitas familiares para usuarios, etc.

Posteriormente se realizarán visitas de seguimiento para verificar que los Centros de Atención en Adicciones cumplan con las actividades mencionadas.

Los Centros de Atención en Adicciones que resulten seleccionados en el PROSUST están obligados a manejar la información personal de los beneficiados en dicho programa conforme al Sistema de Datos Personales de Usuarios de los Servicios de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el IAPA.

Las personas beneficiadas en el PROSUST serán referidos por la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación del IAPA.

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicables para cada caso, asimismo, deberán responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

- a) El usuario puede acudir a las oficinas del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación del IAPA, ubicadas en Av. Rio Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:30 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs., a presentar por escrito su queja o inconformidad, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como: el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca.
- b) Personalmente en la Contraloría Interna en el IAPA o en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.
- c) Por teléfono, llamando de lunes a viernes al número telefónico del IAPA: 46313036.
- d) Por medios electrónicos a la dirección electrónica: [www.iapa.df.gob.mx](http://www.iapa.df.gob.mx).

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México

## **IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

El IAPA, a través de la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación, cuenta con la facultad de dar seguimiento al PROSUST, a través de los informes, visitas de campo, aplicación de cédulas de evaluación de calidad de los servicios y programa de seguimiento. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento a la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (infraestructura, equipo clínico y actividades clínico- administrativas). Para tal efecto, los Centros beneficiados proporcionarán la siguiente información:

<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>FECHAS DE ENTREGA</b>	
1. Informe de ingreso	Mensual	Cinco primeros días hábiles
2. Informe de egreso	Mensual	
3. Informe de actividades por usuario	Trimestral	
4. Informe de actividades generales	Mensual	
5. Evidencia de actividades clínico-administrativas realizadas	Mensual	
6. Informe final de actividades	Al finalizar el tratamiento del último paciente referido	

La unidad administrativa responsable de la supervisión y control de este Programa Social es la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación por lo que los Centros de Atención en Adicciones otorgarán todas las facilidades de acceso a sus instalaciones al personal asignado por dicha Dirección.

#### **X. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LOS SUBSIDIOS.**

Serán suspendidas las ayudas si algún Centro incurre en:

1. Si se comprueba alguna acción que haya atentado contra la integridad física o mental de algún usuario;
2. Si se comprueba que no desarrolló adecuadamente los procesos o procedimientos contenidos en las presentes Reglas de Operación;
3. Si se comprueba que falsea u omite información referente al desarrollo del presente Programa al IAPA;
4. Si se comprueba que desvían el recurso en gastos que no estén enfocados al mejoramiento de la calidad de los servicios de tratamiento;
5. Si no cumple como mínimo con 80 puntos de calificación en la visitas de supervisión que realice el IAPA, de acuerdo a las acciones descritas en el proceso de instrumentación de la presente convocatoria; y/o
6. En caso de que algún informe no sea entregado en los cinco días hábiles posteriores a las fechas programadas, con base en los mecanismos de evaluación y seguimiento de las presentes Reglas de Operación.

#### **XI. MECANISMOS DE SELECCIÓN.**

El acceso al Programa deberá realizarlo un representante de la institución directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social, del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, ubicada en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso. El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

Los documentos solicitados en los requisitos de acceso, serán verificados y valorados por un Comité Dictaminador integrado por los siguientes servidores públicos del IAPA: Director de Tratamiento y Rehabilitación, quien será el Presidente, Director de Capacitación y Formación, Director de Supervisión a CAA's, Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación, Subdirector de Reinserción Social; Jefe de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social y Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Programas y Guías de Reinserción Social, quienes fungirán como vocales. La valoración será en forma numérica de la siguiente manera:

<b>Elementos a Evaluar</b>	<b>Puntuación</b>
• Solicitud de ingreso al programa (anexar currículum del equipo clínico-operativo).	25
• Programa general de trabajo (descripción del modelo de tratamiento).	25
• Manuales de procedimientos.	25
• Guía operativa de referencia y contra-referencia.	15
• Directorio de instituciones.	05
• Memoria fotográfica.	05
	Puntuación total: 100

La calificación mínima necesaria para poder formar parte del PROSUST es de 80 puntos. Aquellos Centros con dicha puntuación podrán ser sujetos a visitas de verificación de la calidad de los servicios de atención.

Cabe mencionar que la decisión del Comité sobre los seleccionados será definitiva e inapelable. En caso de empate técnico se realizará una ronda de valoraciones por parte del Comité y de no llegar a un acuerdo, el Presidente del Comité Dictaminador tendrá el voto de calidad.

Cualquier eventualidad no contemplada en relación al presente Programa, será resuelta por el Comité Dictaminador.

La convocatoria permanecerá abierta del 31 de marzo al 14 de abril del 2016.

Los resultados de la evaluación para formar parte del PROSUST se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del IAPA, [www.iapa.df.gob.mx](http://www.iapa.df.gob.mx), el 20 de mayo de 2016.

Los Centros de Atención en Adicciones que resulten seleccionados, deberán presentar su documentación requerida en original y fotocopia para su cotejo y formalización de un Convenio de Colaboración en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

## **XII. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

Los Centros de Atención en Adicciones deberán entregar en tiempo y forma los siguientes documentales para su valoración:

1. Solicitud de ingreso al Programa
2. Programa General de Trabajo (descripción del modelo de tratamiento)
3. Manuales de procedimientos
4. Guía operativa de referencia y contra-referencia
5. Directorio de instituciones afines o asociadas
6. Memoria fotográfica de las instalaciones
7. Copia del Registro y/o revalidación ante el IAPA
8. Copia simple del acta constitutiva de la organización y, en su caso, una copia del acta de asamblea donde conste la designación del representante legal de la organización
9. Copia del comprobante de domicilio.
10. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
11. Currículos del equipo clínico
12. Comprobante de cuenta bancaria a nombre del Centro de Atención en Adicciones

La solicitud de ingreso al PROSUST y las guías para la elaboración de los distintos documentales (Programa General de Trabajo, Manual de procedimientos, Guía Operativa de Referencia y Contra-referencia) se podrán obtener en la página [www.iapa.df.gob.mx](http://www.iapa.df.gob.mx).

La documentación solicitada deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación del IAPA, sitio en Av. Rio Mixcoac 234, Colonia Acacias 234, Delegación Benito Juárez, 2do. piso de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el décimo día hábil posterior, en los horarios de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

## **XIII. RESULTADOS.**

Los resultados de la evaluación para formar parte del PROSUST se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del IAPA, [www.iapa.df.gob.mx](http://www.iapa.df.gob.mx), el 20 de mayo de 2016.

Los Centros de Atención en Adicciones que resulten seleccionados, deberán presentar su documentación requerida en original y fotocopia para su cotejo y formalización del Convenio de Colaboración en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

#### XIV. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

El IAPA, como órgano rector en materia de adicciones dentro del territorio que comprende la Ciudad de México a través de la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación, tiene la facultad de establecer criterios para la homologación de los servicios de tratamiento en instituciones públicas y privadas así como de implementar programas de seguimiento, contención y cuidado continuo; por lo cual esta dirección valorará periódicamente el desarrollo del programa con base en los siguientes indicadores generales y sus respectivas metas a alcanzar:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al derecho a la salud para usuarios en condiciones de vulnerabilidad social y otras situaciones de alto riesgo.	Porcentaje de canalizaciones	$(\text{Población beneficiada por el programa} / \text{la población con consumo de sustancias psicoactivas en la CDMX}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de usuarios en el programa	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación
Propósito	Contribuir en las personas quienes por su condición de edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y financiar un tratamiento profesional, a través de la canalización a organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados que brinden tratamiento en materia de adicciones a fin de promover la conclusión satisfactoria del tratamiento.	Porcentaje de personas concluyeron satisfactoriamente el tratamiento durante 2015 y 2016	$(\text{No. de canalizaciones a CAA's en el año anterior} / \text{N}^\circ \text{ de canalizaciones a CAA's en el año actual}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de usuarios en el programa	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación
Componentes	C1 Ayudas totales otorgadas	Porcentaje de canalizaciones realizadas	$(\text{No. de Ayudas otorgadas totales} / \text{No. de Ayudas otorgadas totales programadas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Oficios de canalización	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación
	C2 Calidad de los servicios	Porcentaje de beneficiarios que consideran el servicio de buena calidad	$(\text{No de beneficiarios entrevistados que consideran que el servicio prestado por los CAA's es de buena calidad} / \text{No de beneficiarios entrevistados programados}) * 100$	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación
Actividades	A1. Visitas de campo	Porcentaje de visitas de campo	$(\text{No de vistas de campo realizadas} / \text{número de vistas programas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Cédula de supervisión	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación
	A2. Aplicación de las cédulas de evaluación de calidad de los servicios	Porcentaje de cédulas de evaluación	$(\text{No de cédulas de calidad de los servicios realizadas} / \text{No de cédulas de calidad de los servicios programados}) * 100$	Calidad	Porcentaje	Cédula de evaluación	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación

	A3 Aplicación de Entrevistas para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones	Porcentaje de Entrevistas para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones	(No de Entrevistas para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones realizadas/ No de Entrevistas para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Formato de solicitud de tratamiento	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación
	A3. Aplicación de prueba de tamizaje DAST	Porcentaje de pruebas de tamizaje	(No de pruebas de tamizaje realizadas/ No de pruebas de tamizaje programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Tamizaje "DAST"	Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación

Ciudad de México, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**Profa. María del Rosario Tapia Medina**  
**Directora General**